

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huerto, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 516 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Katalín Bologhne Benedek, contra la empresa “Sana Food, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 391 de 2010

En Madrid, a 15 de junio de 2010.—Don Arturo Rodríguez Lobato, magistrado-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos sobre despido número 516 de 2010, promovidos por doña María Katalín Bologhne Benedek, contra “Sana Food, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Katalín Bologhne Benedek, contra “Sana Food, Sociedad Limitada” debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 16 de marzo de 2010 del que la demandante fue objeto, condenando a “Sana Food, Sociedad Limitada”, a abonar a la demandada doña María Katalín Bologhne Benedek las siguientes cantidades:

Indemnización: 630,90 euros.

Salarios de tramitación: 3.743,34 euros.

Declarando extinguida la relación laboral que les unía con efectos del día 15 de junio de 2010.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sana Food, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.081/10)